

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE
AREQUIPA**



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.

PLAN ANUAL

DE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PLSI 05-02-01

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. REFERENCIAS.....	5
5. DEFINICIONES.....	5
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
6.1. VISIÓN.....	9
6.2. MISIÓN	9
6.3. VALORES	9
6.4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	10
6.5. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	12
6.5.1. DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD:.....	12
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	15
8. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS.....	18
9.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS CONTINUO:.....	19
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	19
10.1 ORGANIZACIÓN:	19
10.2 RESPONSABILIDADES	22
10.2.1 Gerente General.....	23
10.2.2 Responsabilidades de los Gerentes	23
10.2.3 Responsabilidades de los Jefes de División/ Departamento	24
10.2.4 Responsabilidades del Jefe División del Sistema de Gestión Integrado.....	25
10.2.5 Responsabilidades del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	25
10.2.6 Responsabilidades del Administrador de Contrato.....	26
10.2.7 Responsabilidades del Médico Ocupacional (Tercerizado)	26
10.2.8 Responsabilidades del Personal Administrativo	27
10.2.9 Responsabilidades del Personal Técnico Operativo	27
10.2.10 Responsabilidades de las contratistas.....	28
10.2.11 Responsabilidades del Comité de Seguridad Salud en el Trabajo.....	28
11. INDUCCIONES Y CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30
12. PROCEDIMIENTOS Y CONTROL OPERACIONAL.....	32
13. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	33
14. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	34
15. SALUD OCUPACIONAL.....	35
16. CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	36
17. PLAN DE CONTINGENCIAS.....	37
18. PROGRAMA DE SIMULACROS.....	38
19. AUDITORIAS AL SISTEMA DE GESTIÓN.....	38
20. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	38
21. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	39
22. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:.....	39
23. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	40
24. ANEXOS.....	40

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA, se encuentra ubicada en la ciudad y departamento de Arequipa, En el marco del proceso de promoción de la inversión privada, que dispuso la constitución de empresas estatales de derecho privado, entre ellas, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA), a partir de los activos de las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, II, III, IV, V y VI, así como de la Central Térmica Chilina, fue constituida el 15 de marzo de 1994 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Suprema 165-93-PCM y Resolución Ministerial 187-93-EM-VME.

Teniendo como objetivo dedicarse a las actividades propias de la generación eléctrica, integrándose en el mismo año como parte del Sistema Interconectado Sur – SIS y actualmente forma parte del Sistema Interconectado Nacional.

En 1998 Ingresa en operación comercial la Central Térmica de Mollendo Primera Etapa con una potencia instalada de 31.6 MW, incorporando adelantos tecnológicos para una operación más eficiente y segura del sistema y en julio del 2019 entró en operación la Central Térmica de Mollendo Segunda Etapa. La inversión efectuada en esta central, de 105.6 MW de potencia instalada total, benefició a pobladores de los departamentos de Arequipa, Cuzco, Moquegua, Puno, Tacna y Apurímac, así como al sector industrial y minero de la zona.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es el instrumento de gestión, que define ordenadamente el conjunto de actividades preventivas a desarrollar durante el año, en forma sistemática y permanente con el propósito de minimizar la ocurrencia de incidentes/accidentes mediante un control efectivo de los peligros presentes en el trabajo, además del cumplimiento de los objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo trazadas por la organización.

1. OBJETIVO

Garantizar la protección de todos los trabajadores de EGASA; procurando la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales; mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos para la minimización de los mismos, a través de la determinación de controles, la dotación de equipos de protección personal, adecuación de la infraestructura física, realizando una supervisión constante y buscando el efectivo aprendizaje del personal. Todo ello enmarcado bajo los lineamientos de la Normativa Legal vigente, enfocada hacia la prevención de pérdidas, así como la preservación del ambiente.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación y ejecución para todo el personal de EGASA sin distinción de nivel, cargo o función que labore en todo el ámbito de su concesión, y bajo sus diferentes modalidades, dentro de las actividades de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución, Comercialización, Actividades Administrativas y de apoyo.

Es aplicable también para el personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa; así como a los visitantes y proveedores que realizan actividades en las instalaciones de EGASA.

Siendo su cumplimiento de carácter obligatorio.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- DS-001-2021-TR Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM.
- NTP ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de constitución y funcionamiento del Comité y designación de funciones del Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos, Resolución Ministerial N° 148-2007-TR.
- Procedimiento para la supervisión de la gestión de la Seguridad y Salud en el

- Trabajo de las Actividades Eléctricas, resolución N° 021-2010-OS/CD.
- Código Nacional de Electricidad: Suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 “Reglas generales para los trabajadores”.
 - Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento D. S. N° 009-93-EM.
 - Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
 - Reglamento de Fiscalización de las Actividades Energéticas por Terceros, D. S. N° 029-97-EM.
 - Reglamento del Procedimiento de Inspección del Trabajo, D. S. N° 004-96-TR.
 - Manual de Salud Ocupacional, Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA.
 - Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico, Resolución Ministerial N° 375-2008-TR.
 - Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad. Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.
 - DL 1499 Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19.
 - RM-972-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

4. REFERENCIAS

- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles
- Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
- Procedimiento de Participación y Consulta
- Procedimiento de Seguimiento, Análisis, Medición y Mejora
- Política Integrada del Sistema de Gestión
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.

5. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Ambiente, centro o lugar de trabajo y unidad de producción:** Lugar en donde

los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.

- **Autoridad Competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Causa de los Accidentes:** Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.
- **Actos Subestándares:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Condición Subestándar:** Toda condición física en el entorno del trabajo que puede causar un accidente
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión; basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.
- **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria, específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales.
- **Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Medidas de Prevención:** Acciones que se adoptan ante los riesgos identificados con el fin de evitar lesiones a la salud y/o disminuir riesgos presentes en el trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- **Observaciones planeadas:** Técnica básica para la prevención de accidentes, a

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

través de la identificación de deficiencias, durante el desarrollo de las actividades específicas, así como el control de las medidas existentes para evitarlos.

- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, proceso y ambiente.
- **Plan de contingencias:** Documento guía elaborado para responder a las emergencias, incluye responsabilidades de personas, recursos disponibles de la Entidad, fuentes de ayuda externa y comunicaciones con los organismos exigidos.
- **Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en SST que establece la organización, empresa, servicio para ejecutar a lo largo de un año.
- **Riesgo:** Probabilidad de que, en unas determinadas condiciones de trabajo, un peligro se materialice y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.
- **Supervisor directo:** Trabajador capacitado y entrenado por la Entidad o empresa contratista y que tiene las competencias para supervisar la ejecución de la tarea cumpliendo con las normas de seguridad y salud vigentes. Sus deberes están establecidos en la regla 421.A "Deberes de un supervisor o de la persona encargada" del Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EGASA proporciona los recursos necesarios para que se implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de cumplir lo planificado en los diferentes programas y planes.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

Como elementos del Sistema de Gestión se tiene definido:

6.1. VISIÓN

"Empresa del Estado moderna, reconocida por generar y comercializar energía eléctrica eficiente y renovable con calidad y responsabilidad".

6.2. MISIÓN

"Somos una empresa de la Corporación FONAFE que genera y comercializa energía eléctrica con calidad, eficiencia y responsabilidad, creando valor económico, social y ambiental para nuestros grupos de interés y contribuyendo al desarrollo regional y nacional".

6.3. VALORES

- **Excelencia en el Servicio:** Buscamos la excelencia en la gestión de nuestros procesos y en el servicio que brindamos a nuestros clientes externos e internos, a nuestros grupos de interés y al país, con el objetivo de agregar valor y superar las metas que nos trazamos.
- **Compromiso:** Somos una empresa comprometida con el desarrollo y crecimiento de nuestros colaboradores, de las comunidades en las que operamos y del país, velando por la sostenibilidad de nuestras iniciativas y el cumplimiento responsable de nuestros compromisos.
- **Integridad:** Actuamos basados en principios éticos siendo consecuentes, honestos, veraces y justos. Respetamos la diversidad en todos sus sentidos, la pluralidad de opiniones y creencias en base a las normas establecidas.
- **Innovación:** Promovemos el cambio fomentando el desarrollo de nuevas ideas y el cuestionamiento de nuestros procesos y procedimientos, buscando la mejora continua con el objetivo de generar mayor valor.
- **Responsabilidad Social:** Contribuimos con nuestras actividades al mejoramiento económico, social y ambiental de la Empresa y el entorno en el que actuamos, fortaleciendo las relaciones con nuestros grupos de interés de manera ética y responsable, respetando los derechos humanos, preservando el medio ambiente y

generando oportunidades para mejorar de manera sostenible el estándar de vida de las comunidades menos favorecidas en las que operamos.



Figura 1: Valores de EGASA

6.4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Se ha establecido una Política Integrada del Sistema de Gestión, donde se consideran los compromisos establecidos en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como los criterios descritos en la norma ISO 45001 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ha sido consultada ante el Comité y se encuentra debidamente aprobada y disponible a todo el personal y a los grupos de interés en la página web de la empresa.

La política del Sistema de Gestión Integrado se detalla a continuación:

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO



Generando Energía con Responsabilidad Social

En EGASA generamos y comercializamos energía eléctrica desde nuestras seis Centrales Hidroeléctricas ubicadas en Charcani y tres Centrales Térmicas en Chilina, Mollendo y Pisco, contando con el compromiso, competitividad y calidad técnica, ética y profesional de nuestro personal, utilizando racionalmente nuestros recursos y optando por tecnologías limpias y eficientes que garanticen la sostenibilidad, que nos permitan satisfacer a nuestros clientes y grupos de interés, así como contribuir al desarrollo del país.

Comprometiéndonos a:



Integrar la gestión ambiental, de calidad y seguridad y salud en el trabajo en los procesos de la organización.



Cumplir los requisitos y expectativas de nuestros clientes y grupos de interés, buscando su satisfacción y fortaleciendo las relaciones con cada uno de ellos, en un marco de respeto e igualdad.



Cumplir con la normativa legal aplicable vigente y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.



Proteger el medio ambiente, biodiversidad y el ecosistema en el área de influencia de nuestras actividades, mediante la implementación de buenas prácticas para prevenir la contaminación; reducir o controlar la generación de residuos, emisiones y/o vertimientos, manteniéndolos dentro de los límites permisibles; así como promover el uso racional de recursos naturales y contribuir a prevenir el cambio climático.



Identificar, evaluar, controlar y eliminar peligros que afecten o dañen la seguridad y salud de las personas y/o bienes, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para el desarrollo de nuestras actividades con la finalidad de prevenir las lesiones y el deterioro a la salud física y mental, así como la ocurrencia de incidentes y enfermedades profesionales; fomentando la consulta, participación activa e iniciativa de nuestros trabajadores y una cultura de prevención para reducir los riesgos a través de inducción, entrenamiento y capacitación.



Tener tolerancia cero a los actos de discriminación dentro de la organización y promover la equidad, igualdad de género y la prevención del acoso laboral y sexual.



Promover una cultura de calidad de servicio y mejora continua del sistema de gestión integrado y de nuestros procesos, buscando su eficacia, eficiencia e innovación, alineada a la estrategia de la empresa.



GERENTE GENERAL



Versión 13/2021-05-28

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

6.5. OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha definido como Objetivo de Seguridad y Salud en el Trabajo el siguiente:

“Gestionar, fomentar y mejorar continuamente nuestra cultura en seguridad y salud ocupacional y las condiciones de trabajo libres de riesgos inaceptables, para prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a las partes interesadas durante el desarrollo de las actividades de la empresa.”

El cual se encuentra desarrollado en el Cuadro de Objetivos y Metas del Sistema de Gestión Integrado de EGASA, teniendo el siguiente detalle:

META	INDICADOR	FRECUENCIA
Obtener el 100% de cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo	ISST = Número de actividades ejecutadas / Total de actividades planificadas IPSST: indicador de cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo.	<u>Trimestral</u>

6.5.1. DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En relación al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que conlleva el desarrollo del presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene para las actividades que se han definido, se han desarrollado los siguientes objetivos para cada una de ellas; se tiene el siguiente cuadro:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1. Promover la participación y consulta personal en materia de	Cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de seguridad y Salud en el Trabajo	100 % de	(Evaluación del cumplimiento legal ejecutada /Evaluación de cumplimiento	- Presidente del CSST - Miembros del CSST

Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con la normativa legal aplicable vigente		cumplimiento	programada) x 100%		
	Cumplimiento mensual de las reuniones de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo				(N° reuniones de CSST ejecutadas/ N° reuniones de CSST programadas) x 100%
	Realizar el seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo				(N° acuerdos implementados/ N° acuerdos planificados) x 100%
2. Prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes que afecten a las partes interesadas en el desarrollo de las actividades de la empresa.	Prevenir los incidentes del personal de la empresa a través de las Inspecciones de Seguridad	100 % de cumplimiento	# de Inspecciones de Seguridad realizadas	- Dpto. de SST	
	Prevenir y minimizar la accidentabilidad mediante la identificación de peligros y mitigación de los riesgos asociados a los diferentes procesos en los que se deben realizar maniobras eléctricas, elevación de cargas y trabajos de riesgo.	Menor a 50 días/año	N° días perdidos por accidentes/año		
3.Prevenir y Controlar las Enfermedades Ocupacionales	Prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el personal	0 enfermedades ocupacionales registradas en el año	# de Enfermedades ocupacionales registradas en el año	-Médico Ocupacional	
4.Prevenir la propagación de Contagios por COVID-19	Minimizar la Exposición para contagios por COVID-19 Controlar la Exposición al Contagio por COVID-19	100 % de cumplimiento	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) x 100%	- Médico Ocupacional - Dpto. SST	
5.Afianzar la cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal de EGASA S.A.	Fomentar la Mejora Continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA S.A.	100 % de cumplimiento	(N° capacitaciones ejecutadas / N° capacitaciones programadas) x 100%	- Dpto. de SST - Dpto. de RRHH	
	Comprometer a todo el personal de EGASA S.A. a cumplir con lo establecido dentro del margen de la Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo	4 capacitaciones de SST / trabajador como mínimo (medición semestral)	N° de Capacitaciones de SST/ semestre		
6.Mejorar la preparación para Atención y Respuesta a Emergencias	Realizar entrenamientos en simulacros de atención de emergencias para afianzar y consolidar los conocimientos teóricos y prácticos en atención de emergencias	100 % de cumplimiento	(N° simulacros ejecutados / N° simulacros programados) x 100%	-Dpto. de SST	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PLSI 05-02-01

7. Proporcionar lugares de trabajo seguro y saludables para los trabajadores	Realizar el Control de Plagas (Desratización, Desinfección, Desinsectación)	100 % de cumplimiento	(N° Saneamientos ejecutados / N° Saneamientos programados) x 100%	-Dpto. de SST
--	---	-----------------------	---	---------------

7.COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se ha elegido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; por un periodo de 2 años (2018 – 2020); quedando conformado de la siguiente manera:

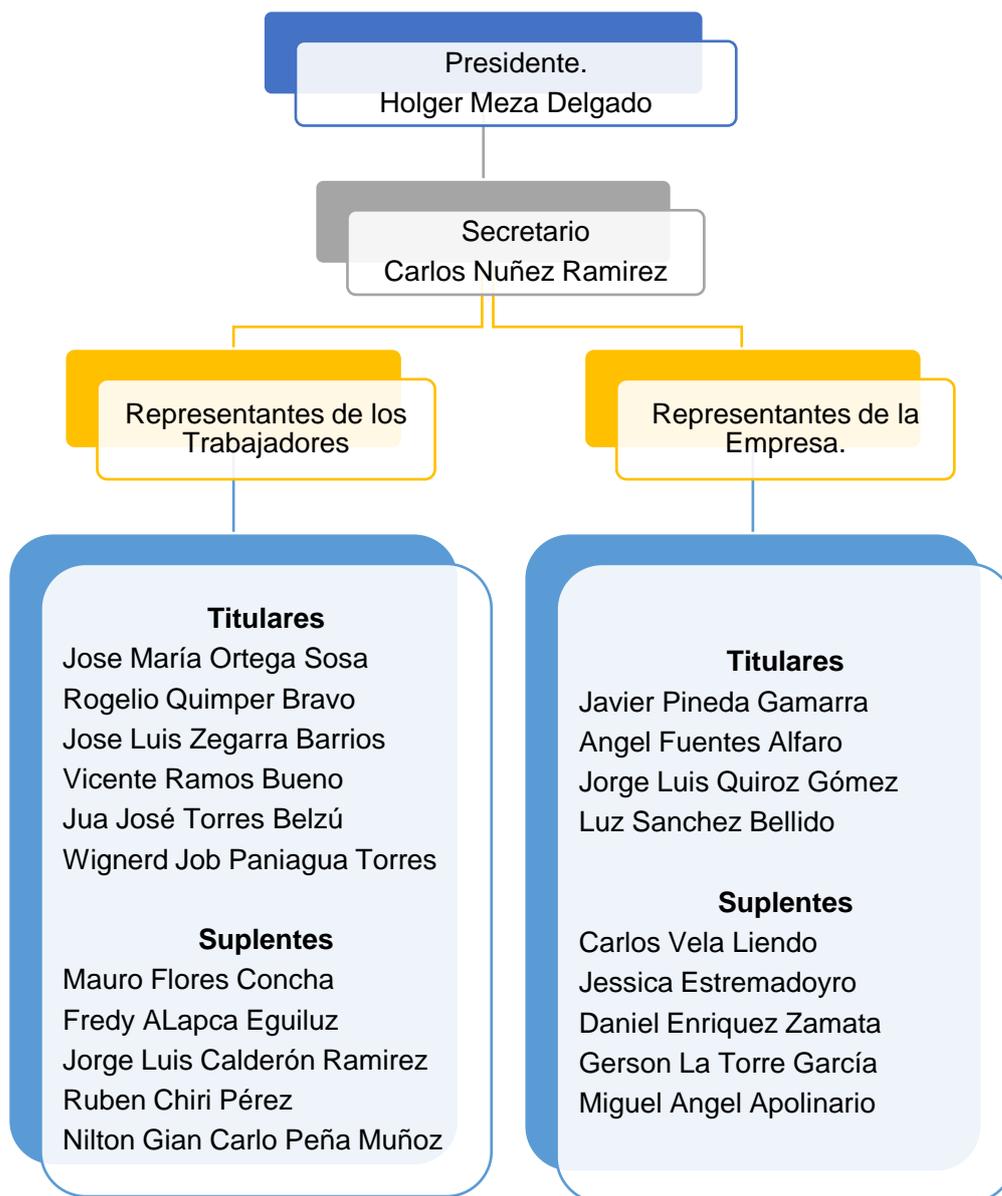


Figura 2: Comité de SST

Debido a la ampliación del Estado de Emergencia según DS-009-2021-SA y al DL 1499 Art. 9 donde se proroga temporalmente la vigencia del mandato de los

representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta el término de la Emergencia Sanitaria, es que se mantienen los miembros elegidos anteriormente.

Reuniones Mensuales y Extraordinarias

- Se realizará una reunión mensual para comunicar los indicadores de Seguridad del mes anterior, y las acciones a tomar para mejorar el desempeño de SST, así como evaluar el seguimiento de las actividades contempladas en el Programa Anual de Seguridad.
- Se realizará reuniones extraordinarias cuando se presente un Accidente que suceda en la organización u otro tema que se presente y sea considerado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se tiene establecido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual ha sido revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en dicho documento se establecen los lineamientos de acuerdo a lo que señala la normativa; tanto la RM-111-2013 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad como el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S.-005-2012-TR

El contenido que se tiene plasmado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se muestra a continuación:

- **TITULO I RESUMEN EJECUTIVO**
- **TITULO II OBJETIVOS Y ALCANCES**
- **TITULO III LIDERAZGO Y COMPROMISO**
- **TITULO IV ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS JEFES INMEDIATOS O PERSONAS ENCARGADAS, DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS**
 - CAPITULO I: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
 - CAPITULO II: OBLIGACIONES DE LAS JEFATURAS INMEDIATAS O PERSONAS ENCARGADAS
 - CAPITULO III: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
 - CAPITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS

- **TITULO V ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
CAPITULO I: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CAPITULO II ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
CAPITULO III: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
- **TITULO VI MAPAS DE RIESGO Y ESTUDIO DE RIESGOS**
- **TITULO VII PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
CAPITULO I: APROBACIÓN Y CONTENIDO
CAPITULO II: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- **TITULO VIII ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES**
CAPITULO I: ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS
CAPITULO II: SEGURIDAD EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES PARA DESARROLLAR TRABAJOS
CAPITULO IV: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE GENERACIÓN
CAPITULO V: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LINEAS DE TRANSMISIÓN
CAPITULO VI: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
CAPITULO VII: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN
- **TITULO IX MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS**
- **TITULO X EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **TITULO XI CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO**
- **TITULO XII CONDICIONES AMBIENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO**
- **TITULO XIII REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**
- **TITULO XIV: NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS**
- **TITULO XV: ALMACENES**
CAPITULO I: ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES
CAPITULO II: MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES
CAPITULO III: ALMACENAMIENTO DE GASES COMPRIMIDOS
- **TITULO XVI: SEÑALES DE SEGURIDAD**
CAPITULO I: OBJETIVO
CAPITULO II: DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD
CAPITULO III: APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD
- **TITULO XVII: SALUD EN EL TRABAJO E HIGIENE OCUPACIONAL**
CAPITULO I: ESTANDARES DE SALUD
- **TITULO XVIII: COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO**
- **TITULO XIV: TRABAJOS DE ALTO RIESGO**

CAPITULO I: TRABAJO EN ALTURA
CAPITULO II: TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
CAPITULO III: TRABAJO AL CALOR
CAPITULO IV: EXCAVACIÓN Y APERTURA DE ZANJAS
CAPITULO V: IZAJES CRÍTICOS
CAPITULO VI: TRABAJO EN CALIENTE

- **TITULO XX: PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**
CAPITULO I: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
CAPITULO II: PASILLOS Y PASADIZOS
CAPITULO III: ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS
CAPITULO IV: MOVIMIENTOS SÍSMICOS
CAPITULO V: EVACUACIÓN
CAPITULO VI: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
CAPITULO VII: SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS
- **TITULO XXI: PRIMEROS AUXILIOS**
CAPITULO I: GENERALIDADES
CAPITULO II: REGLAS GENERALES
CAPITULO III: TRATAMIENTOS MÉDICOS
- **TITULO XXII: GESTIÓN DE CONTRATISTAS**
- **TITULO XXIII: INSTRUCTIVOS DE SEGURIDAD**
- **TITULO XXIV: INFRACCIONES, SANCIONES Y PREMIACIONES**
CAPITULO I: INFRACCIONES
CAPITULO II: SANCIONES
CAPITULO III: PREMIACIONES

Dicho reglamento ha sido entregado a todo el personal de la organización para conocimiento y cumplimiento.

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Se cuenta con un procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), PSI 5-02-01; el cual nos permite establecer medidas de control; para este proceso de identificación del peligro y la evaluación y control de riesgos, se utilizan los siguientes documentos:

FSI 5-02-01 Formato de Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
LT-05-01 Lista Consolidada de Peligros y Riesgos Estandarizados.

EGASA cuenta con matrices IPERC, donde se considera los peligros y riesgos de las actividades que realizan y los controles operativos establecidos con la finalidad de reducir el nivel de riesgo identificado inicialmente.

El procedimiento IPERC y las matrices son revisados una vez al año o cuando exista circunstancias especiales que ameriten su revisión como un accidente, un nuevo equipo o proceso, etc. según lo detallado en el procedimiento.

EGASA cuenta con Mapas de Riesgo de cada instalación los que se encuentran disponibles en los locales de la empresa; también son revisados una vez al año.

9.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS CONTINUO:

De forma diaria se identifican los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto el personal al momento de realizar las labores operativas, para lo cual se ha contemplado el FSI 5-02-22 ATS, y se contemplan las medidas de control, así mismo permite registrar la Inspección del EPP necesario para la ejecución de las tareas y también se debe registrar la Instrucción previa de Campo o Charla de 5 minutos, que se debe realizar al inicio de la jornada de trabajo.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

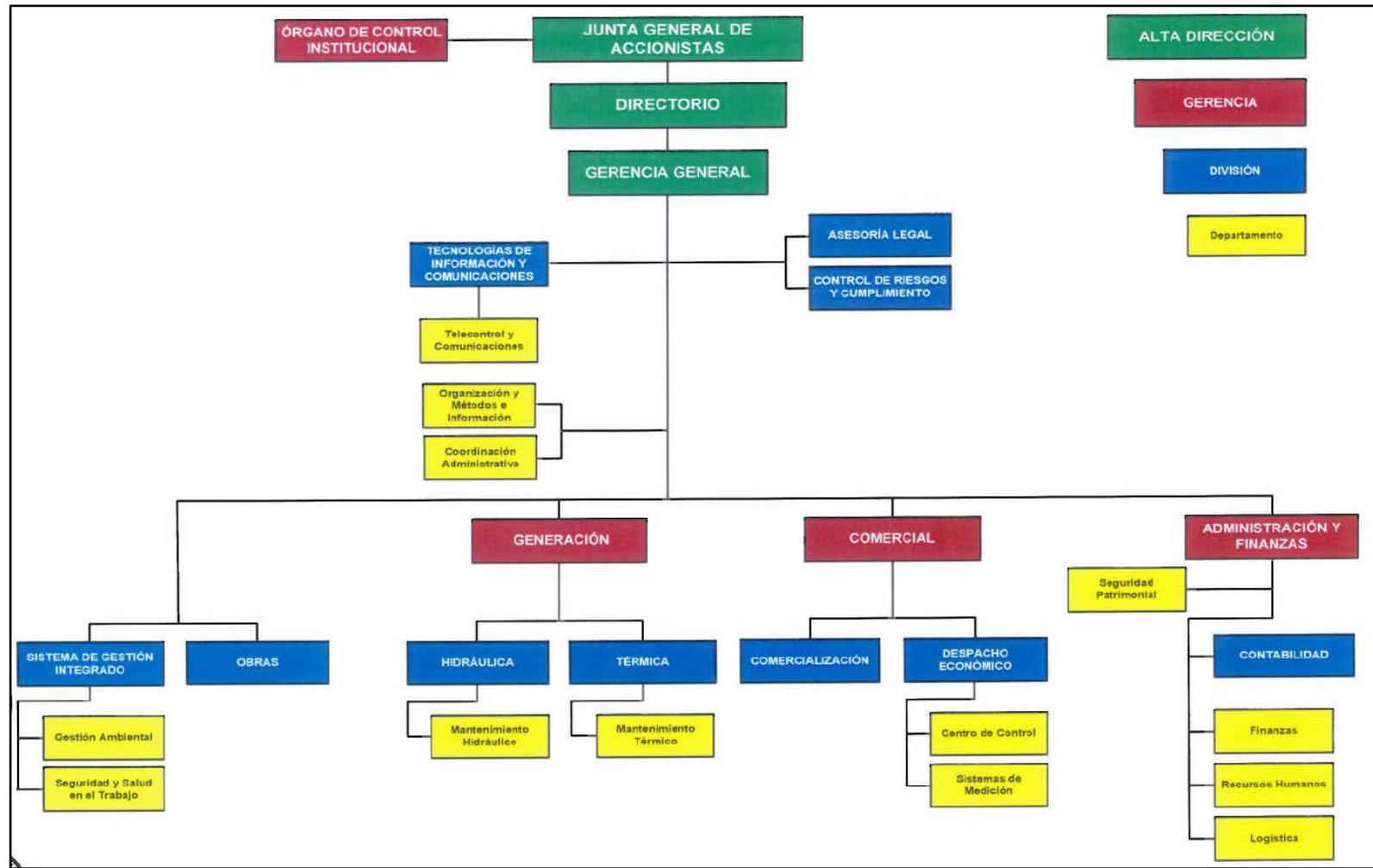
10.1 ORGANIZACIÓN:

La Organización de la empresa se encuentra establecida en el Organigrama Estructural, donde se tienen definidas 4 Gerencias; que se despliegan en la estructura de Divisiones y Departamentos como se muestra en la siguiente figura:



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PLSI 05-02-01



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

Figura 6: Organigrama de EGASA

Las funciones y responsabilidades propias para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo recaen en la División del Sistema de Gestión Integrado, específicamente en el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:



Figura 7: Estructura Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo

10.2 RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades asignadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo están alineadas a lo definido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) TÍTULO IV Atribuciones y obligaciones del empleador, de los jefes inmediatos o personas encargadas, de los trabajadores y de las empresas contratistas o subcontratistas y TITULO V Organización interna de seguridad y salud en el trabajo; el mismo que ha sido aprobado por el Comité de Seguridad Salud en el Trabajo, se detallan a continuación:

10.2.1 Gerente General

- Establecer y comunicar la política de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la Organización respecto al cumplimiento de la Seguridad, Salud en el Trabajo y la preservación del Medio Ambiente.
- Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores interrumpan su actividad y si fuera necesario, abandonen inmediato el lugar de trabajo.
- Revisar y analizar periódicamente el sistema de gestión para asegurar que sea apropiado y efectivo.
- Participar en los simulacros de emergencias que organice la empresa
- Cumplir los controles operacionales de seguridad y ambiente establecidos para las actividades relacionadas a su función.

10.2.2 Responsabilidades de los Gerentes

- Incentivar a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- Velar para que las empresas contratistas que laboran para la Empresa, cumplan con los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos.
- Facilitar el seguimiento de las medidas de control derivadas de las actividades preventivas, auto evaluaciones y auditorias.
- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores interrumpan su actividad y si fuera necesario, abandonen inmediato el lugar de trabajo.
- Revisar y analizar periódicamente el sistema de gestión para asegurar que sea apropiado y efectivo.
- Participar en los simulacros de emergencias que organice la empresa

- Cumplir los controles operacionales de seguridad y ambiente establecidos para las actividades relacionadas a su función.

10.2.3 Responsabilidades de los Jefes de División/ Departamento

- Estimular y controlar a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades preventivas programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- Realizar inspecciones y observaciones; así como constatar el cumplimiento de los Procedimientos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Reportar, investigar y analizar los accidentes que ocurran en su área de responsabilidad.
- Reportar los accidentes que ocurran dentro de la empresa y estimular el reporte e investigación de los incidentes.
- Adoptar las medidas correctivas propuestas por la línea de supervisión derivada del programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Participar en la elaboración, revisión y actualización de las matrices de identificación de peligros evaluación de riesgos (IPERC), Procedimientos de Trabajo eficientes para la aprobación del comité de seguridad y/o las instancias correspondientes, así como su posterior difusión y aplicación.
- Verificar el cumplimiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Contratistas.
- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores interrumpan su actividad y si fuera necesario, abandonen inmediato el lugar de trabajo.
- Controlar la correcta ejecución de las actividades verificando el llenado del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), normas, métodos de trabajo e instruir a los trabajadores en materia relacionada a Seguridad.
- Controlar continuamente el uso de los equipos de protección personal e implementos de seguridad adecuados.
- Coordinar las pruebas dieléctricas que requieran los equipos de protección personal e implementos de seguridad de los trabajadores a su cargo.
- Informar a su personal de los riesgos potenciales en las tareas que ejecutarán, antes de la realización de las mismas en forma permanente y continua.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

- Supervisar la ejecución de las actividades de prevención de las contratistas.

10.2.4 Responsabilidades del Jefe División del Sistema de Gestión Integrado

- Asegurarse del correcto seguimiento de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de EGASA.
- Supervisar el cumplimiento del RESESATE, RISST, Normativa Legal vigente y procedimientos de SST en todas las actividades desarrolladas en la empresa.
- Coordinar con las diferentes Gerencias, las actividades relacionadas con la SST.
- Asegurarse que se verifique el cumplimiento de los deberes de SST de las diferentes áreas de la empresa, pero esta verificación no sustituye las labores del Supervisor o responsable del Proceso.
- Asegurarse que se cumpla el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de EGASA y de la realización de los Monitoreos Ocupacionales.

10.2.5 Responsabilidades del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Responsable del seguimiento de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de EGASA.
- Es responsable de la dirección, implementación, seguimiento y supervisión de las normas, Procedimientos del Plan
- Supervisar el cumplimiento del RESESATE, RISST, Normativa Legal vigente y procedimientos de SST en todas las actividades desarrolladas en la empresa.
- Coordinar con las diferentes áreas de la empresa, las actividades relacionadas con la SST, manteniendo un control efectivo de los riesgos, minimizando la posibilidad de accidentes de trabajo.
- Gestionar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de EGASA y de la realización de los Monitoreos.
- Asesorar a las distintas áreas sobre temas relacionados de SST, proponiendo soluciones y alternativas para evitar los posibles incidentes o accidentes.

- Tiene autoridad para detener y reportar en caso se manifieste, cualquier acto y/o condición insegura que ponga en riesgo la Seguridad, Salud del personal y/o el Medio Ambiente.
- Supervisar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de EGASA.
- Asesorar a las distintas áreas sobre temas relacionados de SST, proponiendo soluciones y alternativas para evitar los posibles incidentes o accidentes.
- Tiene autoridad para detener y reportar en caso se manifieste, cualquier acto y/o condición insegura que ponga en riesgo la Seguridad, Salud del personal y/o el Medio Ambiente.
- Realizar inspecciones generales a los frentes de trabajo para verificar que los trabajos se estén realizando cumpliendo los procedimientos, y normas de SST.

10.2.6 Responsabilidades del Administrador de Contrato.

- Gestionar el cumplimiento de SST de los Contratistas que administra, según lo descrito en la Guía de Seguridad para los Contratistas.
- Es responsable de los requerimientos y cumplimiento de SST en las Bases Integradas y TDR. Es responsable del cumplimiento de SST de los Contratos que administra.
- Realizar inspecciones generales a los frentes de trabajo para verificar que los trabajos se estén realizando cumpliendo los procedimientos, normas de SST.
- Coordinar con el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo para el soporte en materia de SST.

10.2.7 Responsabilidades del Médico Ocupacional (Tercerizado)

- Brindar el resultado de los exámenes médicos del personal de EGASA de manera confidencial.
- Hacer seguimiento a casos de salud particulares que tengan relación con posibles enfermedades ocupacionales.
- Apoyar en el establecimiento del servicio de primeros auxilios.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos donde se involucre la afectación de la salud de los trabajadores.

- Realizar y ejecutar el Programa de Vigilancia Médica Ocupacional, de acuerdo a los resultados de los Exámenes Médicos.
- Realizar y Ejecutar el Programa de Salud Ocupacional.
- Capacitar al personal en materia de salud e higiene ocupacional.
- Elaborar en forma conjunta el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Ejecutar y realizar el seguimiento a lo establecido en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

10.2.8 Responsabilidades del Personal Administrativo

- Deberán cumplir las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo ser especialmente cuidadosos para realizar su trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Informar inmediatamente a su Jefe directo los accidentes, incidentes actos y condiciones sub estándares.
- Usar correctamente los uniformes, material de trabajo y equipos adecuados de acuerdo a la labor que realiza.
- Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
- Colaborar activamente con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes.
- Todo trabajador tiene derecho a la paralización de la actividad en caso de peligro grave e inminente.

10.2.9 Responsabilidades del Personal Técnico Operativo

- Deberán cumplir las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo ser especialmente cuidadosos para realizar su trabajo de acuerdo a los instructivos establecidos.
- Informar inmediatamente a su Jefe directo los accidentes, incidentes, actos y condiciones sub estándar.
- Usar correctamente los equipos de protección personal e implementos de seguridad y herramientas adecuados de acuerdo a la labor que realiza.
- Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
- Colaborar activamente con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en

el Trabajo de la Empresa.

- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, cuando sea el caso.
- Todo trabajador tiene derecho a la paralización de la actividad en caso de peligro grave e inminente.

10.2.10 Responsabilidades de las contratistas

- Los contratistas se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto en la Guía de Seguridad y Salud en el Trabajo de Contratista de EGASA, Términos de referencia del Servicio, Ley de Seguridad en el Trabajo Ley 29783, su reglamento DS 005-2012-TR y la RM-111-2013 Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en Electricidad y cualquier otra normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sea exigible.

10.2.11 Responsabilidades del Comité de Seguridad Salud en el Trabajo.

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las

especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.

- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

11. INDUCCIONES Y CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Inducción y Capacitación en SST que debe realizarse en EGASA teniendo en cuenta la normativa legal se divide en:

a) Inducción de Seguridad Salud en el Trabajo

Dar a conocer a todos los trabajadores de EGASA y contratistas los criterios operacionales relacionados con la prevención en SST y el Sistema de Gestión. Se contempla temas como Peligros, Riesgos, Respuesta a Emergencias, RISST, Controles Operacionales, entre otros.

Está a cargo del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

b) Inducción Específica del Puesto

Es importante que cada trabajador conozca los peligros y riesgos de su área de trabajo, así como sus controles, por lo que el trabajador debe recibir la Inducción Específica en el Puesto. Esta incluye principalmente: los IPERC de su área, procedimientos específicos y el plan de emergencias de su área de trabajo. Está a cargo de cada Jefe de División/Departamento o responsable del Proceso.

c) Capacitación en Seguridad Salud En El Trabajo

Como parte del cumplimiento legal es necesario que el personal sea capacitado en temas de SST relacionados a las actividades que realizan. Para ello la empresa cuenta con un Plan de Capacitación Anual a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa.; en el cual se consideran los 4 cursos obligatorios en materia de Seguridad.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

Adicional se cuenta con el Plan Anual de Capacitación – Cursos Técnicos, donde se contemplan temas más específicos para cada uno de los procesos de la organización.

d) Cursos de Brigadas de Emergencia

Los integrantes de las Brigadas de Emergencia requieren ser capacitados para poder asumir sus funciones; los mismos que se encuentran contemplados en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Primeros Auxilios

Prevención y Manejo contra incendios.

e) Capacitación para los miembros del Comité SST:

En cumplimiento a la normativa vigente, los miembros del Comité también deben recibir Capacitaciones, para los cuales se han determinado 2 temas:

- Funciones del comité
- Investigación de accidentes/incidentes

Los mismos que se han contemplado en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, para realizarles el seguimiento correspondiente.

Tener presente que la programación de las Capacitaciones las realiza el área de Recursos Humanos de acuerdo a la disponibilidad y coordinaciones con las Gerencias.

Durante la Emergencia Sanitaria, se ha dispuesto mediante el Decreto Legislativo D.L.1499 las siguientes consideraciones para el desarrollo de las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Las capacitaciones presenciales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se aplican únicamente en los siguientes supuestos durante la Emergencia Sanitaria:
 - Al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad o duración; y,
 - Cuando se produzca cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea o actividad a realizar por el/la trabajador/a.
- Las capacitaciones señaladas se ejecutan adoptándose las medidas preventivas de bioseguridad, referidas al distanciamiento social, la utilización de equipos de

protección personal y cualquier otra medida dispuesta por la organización y/o las autoridades.

- El empleador se encuentra obligado al cumplimiento del Plan de Capacitaciones en forma virtual haciendo uso de los diferentes medios o herramientas tecnológicas.

12. PROCEDIMIENTOS Y CONTROL OPERACIONAL

Los procedimientos de trabajo tienen como objetivo ser una guía para el desarrollo de todas las actividades desarrolladas por el personal de EGASA, estableciendo criterios operacionales de calidad, seguridad y medio ambiente que permitan realizar el trabajo eficientemente.

Cuando se realicen los trabajos se deben aplicar los Instructivos equivalentes a los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro de acuerdo a la labor que se realiza, estos procedimientos deben ser difundidos y ser de conocimiento del personal que ejecuta la tarea antes de realizar las actividades siendo esta responsabilidad de los Jefes de Área o responsables de los procesos.

EGASA revisa y valida los procedimientos de las Contratistas encargadas de ejecutar las tareas asignadas de acuerdo al Servicio que presten, siendo esta actividad responsabilidad del área o Administrador de Contrato, según el servicio en forma conjunta con el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

EGASA cuenta con sus Procedimientos e Instructivos propios para las actividades que realiza directamente el personal de la empresa, los cuales deben ser actualizados periódicamente y debidamente difundidos.

- **Procedimientos e Instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Es necesario el cumplimiento de los procedimientos e instructivos para la ejecución de las diferentes actividades.:

Se tienen desarrollados los siguientes procedimientos e instructivos generales:

- PSI 5-02 Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
- PSI 5-02 Procedimiento de Investigación de Accidentes E Incidentes de Trabajo
- PSI 5-05 Procedimiento de Participación y Consulta
- PSI 8-01 Procedimiento de Seguimiento, Medición, Análisis y Mejora.
- PSI 5-03 Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales.
- PSI 5-04 Procedimiento de Comunicación.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

- ISI 5-02-44 Instructivo de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ISI 5-02-21 Conducción Segura de Vehículos.
- ISI 5-02-31 Equipos de Protección Personal

Adicionalmente se han desarrollado otros instructivos enfocados a las actividades de alto riesgo, entre los que tenemos:

- ISI 5-02-03 Soldadura
- ISI 5-02-04 Trabajos en altura
- ISI 5-02-05 Bloqueo de seguridad
- ISI 5-02-06 Trabajos en Espacios Confinados.
- ISI 5-02-11 Gases comprimidos
- ISI 5-02-17 Instructivo de Grúas móviles
- ISI 5-02-26 Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas

13. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

A continuación, se listan los equipos de protección personal que deben utilizar los trabajadores; esta relación de equipos no es limitativa, se asignan de acuerdo a las condiciones de trabajo y de acuerdo a lo establecido en el ISI 5-02- 31 Equipos de Protección Personal.

- Casco dieléctrico con barbiquejo
- Lentes de seguridad (blanco y negro)
- Botines de seguridad dieléctrico
- Respirador de media cara
- Guantes dieléctricos clase 0, 1, 2, 3, 4
- Guantes de cuero caña corta y larga
- Guantes
- Tapones auditivos
- Sistema de protección contra caídas (arnés y cinturones)
- Uniforme anti flama
- Traje contra arco eléctrico
- Uniforme de algodón
- Impermeable
- Cortavientos
- Botas de jebe

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

- Capotín para lluvia
- Mascarillas

a) Equipos de Protección Colectiva

Se presentan los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados por los trabajadores pueden variar de acuerdo a las condiciones de trabajo.

- Mallas de seguridad
- Conos de seguridad
- Cintas de seguridad
- Banderines de seguridad

14. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo serán realizadas por los Jefes de División/Departamento; Supervisores de Contratistas o Supervisores de Seguridad, Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, Miembros del Comité de Seguridad.

Las Inspecciones permiten la identificación de deficiencias, así como la adopción de medidas preventivas para evitarlas.

Si el resultado de una inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo da una o más actos o condiciones subestándar con alto potencial de gravedad y alta probabilidad de ocurrencia de accidente, se deben realizar inmediatamente las medidas correctivas.

Las inspecciones de Seguridad se realizan de acuerdo a lo establecido en el ISI 5-02-44 Inspecciones de Seguridad, son parte del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; las cuales son informados mensualmente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

Se debe realizar las inspecciones, teniendo presente si:

- Se realizan las actividades siguiendo los instructivos de trabajo y de seguridad
- Se utiliza EPP apropiado y de forma correcta.
- Se han obtenido los permisos necesarios y se han realizado las coordinaciones con Centro de Control.
- Las condiciones de trabajo son adecuados y la limpieza es buena.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

- Señales apropiadas están colocadas en el área de trabajo.
- Se están utilizando herramientas y equipos correctos
- Los riesgos están adecuadamente controlados
- Las personas no están en la línea de fuego.
- Interacciones con otras áreas están debidamente controladas
- Los trabajadores se centran en la tarea sin distracciones.

15. SALUD OCUPACIONAL

EGASA, establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Plan de Salud Ocupacional apoyado a nivel gerencial, el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

El programa de vigilancia de la salud de los trabajadores tiene la finalidad de identificar y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo. Se complementa este procedimiento con la realización del monitoreo ocupacional a las diferentes áreas de la empresa.

a) Exámenes Médicos Pre-ocupacionales y Ocupacionales

Se realizarán exámenes médicos pre-ocupacionales y ocupacionales a todos los trabajadores de EGASA, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.

La Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para el tema de Exámenes Médicos Ocupacionales.

El médico Ocupacional es el responsable de la entrega de los resultados.

b) Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Se ejecutarán los Programas preventivos en coordinación con el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recursos Humanos y Bienestar Social, de acuerdo a las evaluaciones médicas.

PROGRAMAS:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

Los cuales se encuentran desarrollados en los siguientes instructivos:

1. ISI -5-02-36 Protección Auditiva
2. ISI -5-02-38 Riesgos Disergonómicos
3. ISI -5-02- 41 Protección a la Mujer Gestante

c) Monitoreo de Agentes Físico, Químico, Biológico, Psicosocial y Factores de Riesgo Disergonómico.

Se ejecutarán los monitoreos con la finalidad de identificar los niveles de exposición de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico en prevención de enfermedades ocupacionales, contemplando las disposiciones legales y complementarias de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se realizará el monitoreo de acorde a los agentes a los que está expuesto la empresa y de acuerdo a lo que establezca la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo; entre los que tenemos:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
Agentes físicos	Ruido
	Iluminación
	Estrés térmico
	Radiación Solar (UV)
	Campo electromagnético
	Vibración
Agentes químicos	Partículas Inhalables
	Partículas Respirables
	Humos metálicos
	COVs
	Gases
Agentes Disergonómicos	Posturas forzadas
	Levantamiento Carga
	M. Repetitivos
Agentes Biológicos	Aerobios mesófilos
	Mohos
Psicosocial	Psicosocial

16. CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLSI 05-02-01
---	--	------------------------------

Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios que desarrollen obras o servicios dentro de las sedes de EGASA o fuera con ocasión del trabajo correspondiente del principal, tienen obligaciones y responsabilidades las cuales se deben de cumplir durante la prestación y desarrollo de las actividades del servicio.

- El Contratista debe presentar la documentación solicitada establecida en las Bases, Términos de Referencia y en la Guía de Requisitos de Seguridad y Salud para empresas Contratistas; al Administrador de Contrato quien revisará, dará el visto bueno, también remitirá una copia al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mensualmente debe presentar un Informe del Servicio donde detalla las actividades con sus respectivas evidencias realizadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toda la información se remite de acuerdo a los señalado en el punto 5 Forma de Presentación descrito en la Guía de Requisitos de Seguridad y Salud para empresas contratistas.
- Adicional se han establecido requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el caso de las compras, los que se han detallado en el PSI 5-02-1 Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles

17. PLAN DE CONTINGENCIAS

EGASA cuenta con Planes de Contingencias desarrollados para las diferentes instalaciones de la organización, los que contemplan un conjunto de acciones ordenadas a realizar por el personal, en el supuesto de que se produzcan diferentes tipos de emergencias o siniestros, con la finalidad de proteger la vida de todas las personas dentro de la organización; así como contener o controlar el incidente que ha causado la emergencia, buscando minimizar los daños a las instalaciones, y al medio ambiente.

El Plan de Contingencia cuenta con información que nos permite identificar las vías de evacuación y zonas de seguridad, establecer la forma de evacuación, nos da los lineamientos de comunicación interna y con los organismos de ayuda externa; así como las condiciones que se deben cumplir para poder retornar luego del suceso.

El plan de Contingencia, nos muestra la organización de los miembros de la empresa para poder afrontar las emergencias.

Al detectarse una emergencia se debe informar de acuerdo a lo establecido comunicando al jefe inmediato, y al Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ante una emergencia es vital que todos los trabajadores tengan claridad sobre qué acciones y procedimientos se deben seguir durante la ocurrencia de una emergencia todo el personal actuará de acuerdo a lo indicado en el Plan de Contingencia, el cual es difundido mediante capacitación y/o puesto en práctica mediante los simulacros, con el fin de poner en conocimiento a todo el personal acerca de la preparación y respuesta ante emergencias, especialmente al personal que interviene directamente en las respuestas a las emergencias.

18. PROGRAMA DE SIMULACROS

Se realiza de acuerdo al programa anual de simulacros, contemplado en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y estos serán evaluados por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las observaciones que surjan en el proceso de evaluación del informe de desempeño del simulacro, serán documentadas con la finalidad de tomar acciones de mejora.

19. AUDITORIAS AL SISTEMA DE GESTIÓN

Para la medición, seguimiento y mejora continua de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad se realizarán una Auditoría Interna y una Auditoría Externa de Certificación/Seguimiento de la Norma ISO 45001, durante las cuales se verifica la implementación del sistema y el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma, de los procedimientos e instructivos y sus registros asociados.

El proceso de Auditorías se lleva de acuerdo a lo establecido en el procedimiento Seguimiento, Medición, Análisis y Mejora, donde se detallan los requisitos asociados y los pasos a realizar.

Así mismo se contempla la Auditoría Externa de Evaluación de cumplimiento de la Ley 29783, la cual debe ser efectuada por un Auditor acreditado ante el Ministerio de Trabajo. EGASA cuenta con un Programa de Auditorías para el Sistema de Gestión Integrado.

20. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como parte fundamental de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen las estadísticas de Seguridad; las cuales de forma mensual son presentadas al Comité

SST.

Las estadísticas de Seguridad se difundirán también a toda la organización, esto ayudará a que todos estén informados, y así poder tomar conciencia de algún bajo rendimiento.

Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser actualizados por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los índices de los que se lleva registro son los que se encuentran estipulados en la Ley 29783.

- Índice de Frecuencia
- Índice de Accidentabilidad
- Índice de Severidad

21. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes, para lo cual se tiene en cuenta lo establecido en el Procedimiento de investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo

Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

- La notificación de los incidentes y accidentes de trabajo debe realizarse de inmediato acontecido el evento, informando al Jefe Inmediato y Jefe de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El Comité de SST de EGASA realiza la investigación del incidente/ accidente de trabajo, formándose una Comisión investigadora.
- El Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Jefatura de la División/Departamento donde ocurrió el incidente/ accidente participan de la investigación.
- La Gerencia donde ocurrió el incidente/ accidente, gestiona el levantamiento de los planes de acción.

22. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

Para cuando no se cumpla los objetivos propuestos, se someterá al análisis correspondiente, por parte de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los responsables de los procesos asociados para investigar la causa raíz del porque no se cumplieron, se establecerán las acciones correctivas correspondientes, en caso de que sea reiterativo el incumplimiento de los Objetivos, puede generarse una Solicitud de Acción Correctiva (SAC).

23. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. Las conclusiones de la Revisión por el empleador deben registrarse y comunicarse lo pertinente a:

- a) Los responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de SST, a los trabajadores y la organización sindical.

24. ANEXOS

Anexo 1: Programa de Inspecciones



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PLSI 05-02-01

 <small>EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.</small>		PROGRAMA														
		INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
N°	INSPECCIÓN	FORMATO	RESPONSABLE	FRECUENCIA	Año: 2021											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Inspección de Extintores	FSI 5-02-26	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	E	E	E	E	E	E	E	E	E	P	P	P
2	Inspección de Equipos de Emergencia	FSI 5-02-61	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	E	E	E	E	E	E	E	E	E	P	P	P
3	Inspección de Equipos de Protección Personal *	FSI 5-02-16	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual									E			
4	Inspecciones de Seguridad	FSI 5-02-04	Comité de Seguridad	Anual									E			P
5	Inspección de Comedores	FSI 5-02-39	Médico Ocupacional	Mensual	E	E	E	E	E	E	E	E	E	P	P	P
6	Inspección de SSHH	FSI 5-02-60	Médico Ocupacional y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	E	E	E	E	E	E	E	E	E	P	P	P

E: Ejecutado

P: Programado

R: Reprogramado

(*) la inspección de los Equipos de Protección Personal se realiza una inspección antes de la realización de los trabajos de manera diaria por parte del supervisor. La inspección referida en el programa es la realizada por el supervisor de seguridad de manera muestral.